JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 22 de agosto de 2023

Reivindicatorio No. 2023 – 00394

Se **INADMITE** la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo proceda a subsanar lo siguiente:

Allegar el escrito de demanda con el cumplimiento de los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con los presupuestos de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 58 del 23 de agosto de 2023

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria